MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

PROYECTO FONDOS LOCALES

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES/SERVICIOS N° 007/2025

En la ciudad de San Lorenzo, a los 22 días del mes de mayo de 2.025, en el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, se procede a la recepción de bienes/servicios adjudicados a la **Empresa SYOPAR S.A., correspondiente al llamado LPN N° 06/2024 - ID N° 447.603 - Contrato N° 23/2024 - "Adquisición de Reservorios para Abastecimiento de Agua en Comunidades Rurales e Indígenas del País"** - Proyecto Fondos Locales, los cuales se describen en el siguiente cuadro y firman al pie conformes los responsables por parte de la Institución y de la Empresa adjudicada.

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	1	Unidad	Tanques fabricados en Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 30.000 litros	16.380.945	16.380.945
2	1	Unidad	Tanques fabricados en Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 20.000 litros	12.126.291	12.126.291
3	3	Unidad	Tanques fabricados en Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 10.000 litros	7.074.637	21.223.911
4	3	Unidad	Tanques fabricados en Plástico Reforzado con Fibra de Vidrio (PRFV) de 10.000 litros	7.074.637	21.223.911
Son Guaranies:		**Setenta millones novecientos cincuenta y cinco mil cincuenta y ocho.**		**TOTAL**	**70.955.058**

N° DE FACTURA	FECHA DE EMISION	SYOPAR S.A.	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	FISCALIZADOR	DIRECTOR O ADMINISTRADOR
-	-	Eraldo Martinez SYOPAR S.A.	Lic. Sergio Zárate Coordinador General Unidad Ejecutora de Proyectos de Fondos Locales	Lic. Mario Angel Escobar, Jefe Gestión Operativa y Monitoreo DOSAPAS	C.P. Cynthia Raquel Ayala Maciel Directora de Administración y Finanzas SENASA - M.S.P. y B.S.
N° DE REMISION	**FECHA DE EMISION**				
001-001-001832	22/05/2025				
001-001-001834	22/05/2025				
001-001-001840	22/05/2025				
N° ORDEN DE SERVICIO/COMPRA	**FECHA DE EMISION**				
3	23/04/2025				

La veracidad de los datos consignados en el presente documento son de expresa responsabilidad de los firmantes y tendra carácter de DD.JJ., quedaran sin validez la falta de firmas o si presenta enmiendas y/o tachaduras.